

EXENTA

AUTORIZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DENOMINADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia botrana*), EL USO DEL PLAGUICIDA BETK-03.

815

SANTIAGO,

08 FEB 2012

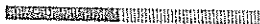
N° _____ / VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.613 de 2005 y N° 2.109 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla del país.
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.
3. Que, entre las medidas de control de esta plaga cuarentenaria es necesario el uso de plaguicidas.
4. Que, el artículo 34 del Decreto Ley 3.557 de 1980, permite que el SAG por autorización expresa otorgue un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
5. Que se ha tenido a la vista la presentación de la empresa BIO INSUMOS NATIVA LTDA., de fecha 20 de Enero de 2010, respecto a la eficacia del plaguicida **BETK-03** para el control de la plaga *Lobesia botrana* y que forma parte de la presente Resolución.

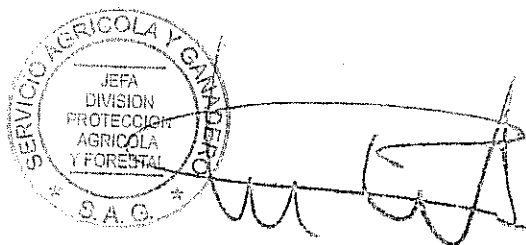
RESUELVO

1. Autorízase, en el marco del Programa de Control Oficial de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*), el uso del plaguicida **BETK-03**, autorización SAG N° 1.780, sustancia activa *Bacillus Thuringiensis*, de la empresa **BIO INSUMOS NATIVA LTDA.**, bajo los términos establecidos en la presentación indicada en el quinto considerando.



2. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.
3. Derogase la Resolución del Servicio N° 725, de fecha 02 de febrero de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRONOMO
JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

IFC-
N° 0162

FOLIOSCAN
N° 462010

Distribución:

Interesado

Dirección Nacional.

Direcciones Regionales.

División Jurídica.

División Protección Agrícola y Forestal.

Programa Control Oficial Lobesia botrana.

Unidad Normativa.

Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias.

Oficina de Partes.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Agrícola y Forestal Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago.

Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.gob.cl>

